



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000292 -2009-MPY/A

Yungay, 17 AGO. 2009

VISTOS; la Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPY, Informe N° 311-2009-MPY/UDUyR/CHQ, Informe N° 0369-2009-MPY/OAJ, Informe N° 334-2009-MPY/GI/UDUyR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 311-2009-MPY/UDUyR/CHQ el Jefe de la unidad de Desarrollo Urbano y Rural solicita conformación de una Comisión Técnica conforme al Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPY que Reglamenta los Procedimientos Administrativos Para la Obtención de las Licencia de Habilitación Urbana y Edificaciones, con la finalidad de atender solicitudes de Licencias de Construcción que vienen tramitando los administrados.

Que, según el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes. Asimismo el artículo 78° señala El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.

Que, en este sentido estando al Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 012-2009-MPY que Reglamenta los Procedimientos Administrativos Para la Obtención de las Licencia de Habilidadación Urbana y Edificaciones, corresponde su cumplimiento, debiendo conformarse la comisión técnica correspondiente según establecido en la ordenanza municipal en análisis, la misma que no necesariamente debe estar conformada con un miembro designado por el colegio de ingenieros y de arquitectos del Perú, sino por profesionales de la Municipalidad Provincial de Yungay en el ramo, ya que la municipalidad cuenta con dichos profesionales en la Gerencia de Infraestructura, es más estos funcionarios para el ejercicio de su profesión tienen que necesariamente encontrarse colegiados y por ende son miembros del Colegio de Ingenieros o Arquitectos del Perú según sea el caso y estando la propuesta remitida por la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural con informe N° 334-2009-MPY/UDUyR/CHQ, debe procederse a la conformación de las comisiones técnicas correspondientes.

Que, estando en las razones expuestas precedentemente y al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN TECNICA ENCARGADA DE EMITIR DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", la misma que estará Integrado por los siguientes miembros:

- | | | |
|---|----------------------------|------------|
| ▪ Arq. CHRISTOPHER HINOSTROZA QUIÑÓNEZ | (Arquitectura) | Presidente |
| Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural. | | |
| ▪ Ing. OSCAR MAGNO COCHACHIN JULCA | (Estructuras) | Miembro |
| Gerente de Infraestructura. | | |
| ▪ Ing. GLORIA DEL ROSARIO LUIS MENDEZ | (Instalaciones Eléctricas) | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Obras | | |
| ▪ Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA | (Instalaciones Sanitarias) | Miembro |
| Jefe de la Unidad Formuladora | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión conformada en el artículo precedente desempeñe su función con responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto legal toda norma o disposición municipal que se oponga a la presente resolución o limite su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE